



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 232-2016-MPCH/CM

La Merced, 23 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2016-MPCH celebrado el 23 de diciembre de 2016, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias;

VISTO:

El Dictamen N° 009-2016-COT-MPCH, emitida por la Comisión Ordinaria de Transportes; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, que prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el artículo VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias. Precizando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.”

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dentro de las competencias y funciones de los Gobiernos Locales, establece que las Municipalidades son competentes para regular situaciones referentes al Tránsito, Circulación y Transporte Público.

Que, con Oficio N° 077-2016-SUTRAN/06.5.1.7 (Expediente Nro. 19008-2016), el señor Jhonatan Mendoza Herrera, representante (e) de la Unidad Desconcentrada Región Junín, propone la celebración de Convenio Interinstitucional para el Uso de Depósitos Vehiculares.

Que, a través de Informe N° 447-2016/SGTTP/GT/MPCH, de fecha 21 de setiembre de 2016, emitido por el Abg. Fernando Llantoy Baños; menciona que es factible la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Uso de Depósitos Vehiculares con la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), toda vez que el objeto del convenio es para ejecutar la medida preventiva de internamiento impuesta en virtud del Reglamento Nacional de Administración de Transporte.

Que, con Informe N° 617-2016, de fecha 30 de setiembre de 2016, emitido por el Gerente de Transportes, se solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, que emita opinión legal, respecto a la firma de convenio con la SUTRAN, para posteriormente ser remitidos al Concejo Municipal, para su deliberación y aprobación. En el mencionado documento, la Gerencia de Asesoría Jurídica (según Proveído Nro. 1249, de fecha 07 de noviembre de 2016), solicita que se remita a la SUTRAN las observaciones para ser levantadas.

Que, en Oficio N° 084-2016-SUTRAN/06.5, de fecha 29 de noviembre de 2016; la Gerente de Articulación Territorial (e), de la SUTRAN, manifiesta que con relación a las observaciones: Respecto a la Cláusula Sexta, precisa que el 100% de los ingresos recaudados por concepto de remolque (grúa) y/o depósitos de los vehículos internados, será percibido por la



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

Municipalidad Provincial de Chanchamayo; asimismo advierte que con respecto al literal d) del numeral 3.2 de la cláusula Quinta, respecto a las obligaciones de las partes, responsabilidades de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo o en defecto del personal encargado del Depósito por la pérdida del vehículo, de sus neumáticos o autopartes, el deterioro extraordinario del vehículo y por otras circunstancias similares posteriores al internamiento. Menciona que el lugar destinado a usarse como depósito vehicular debe reunir ciertas condiciones, entre ellas, contar con medidas de seguridad que garanticen a los propietarios de los vehículos internados, la integridad e intangibilidad de los referidos vehículos; por todo ello considera que no debería efectuarse ninguna modificatoria al proyecto de convenio.

Que, con Informe Legal N° 719-2016-GAJ-MPCH, de fecha 13 de diciembre de 2016; concluye que es procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la SUTRAN y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, para la utilización de Depósitos Vehiculares.

Que, mediante Dictamen N° 009-2016-COT-MPCH, emitida por la Comisión Ordinaria de Transportes; de fecha 22 de diciembre de 2016; la comisión dictamina procedente autorizar al Alcalde, la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la MPCH y la SUTRAN; para la prestación recíproca de apoyo y colaboración entre las partes, para el internamiento de los vehículos sobre los que recaiga medida preventiva de internamiento, impuesta en virtud del Reglamento Nacional de Administración de Transporte – Decreto Supremo Nro. 017-2009-MTC y el Reglamento Nacional de Transito – Decreto Supremo Nro. 016-2009-MTC.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2016, de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, llevada a cabo el 23 de diciembre de 2016; visto el pedido del Reg. José Antonio Rivadeneyra Romero; a fin que el Dictamen N° 009-2016-COT-MPCH, ingrese a la estación de Orden del Día, para la deliberación respectiva, se tuvo observaciones del Reg. Luis Ruben Villa Morel y Reg. Elio Nano Vásquez respecto a una oficina respectiva ante la cual se presenten recursos administrativos; razones por las que se obtiene tres (03) votos a favor de la celebración de convenio y siete (07) votos en contra de realizar la celebración de convenio.

Que, por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Local Provincial de Chanchamayo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2016-MPCH celebrada el 23 de diciembre del 2016 por MAYORÍA;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR la celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, para la utilización de Depósitos Vehiculares.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes, Oficina de Regidores y demás oficinas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ABG. DINA URSULA MORALES CRUZ
Jefe Oficina Secretaría General

LUIS RUBEN VILLA MOREL
Alcalde (e)